



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 1049-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 83-2023-HBCC-RA-MIECC-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Henry Chillihuani Chillihuani en su condición de Residente de Actividad, el Informe N°027-2023-3MDM-GS-MIEC/CJSZ-IO, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Ciro Jesús Salazar Zarate en su condición de Inspector de la Actividad, el Informe N° 01769-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 16 de noviembre de 2023, remite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Sub Gerente de Evaluación de proyectos, el Informe N° 5441-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el Informe N°2338-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 18 de noviembre del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01763-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que onforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2023-GM-MDM/LC, se aprobó la Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

www.munimegantoni.gob.









CONVEN





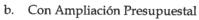
MUNICIPALIDAD DIST



La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MENGANTONI", la misma que en su numeral 22 "DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO" señala lo siguiente:



- (...) Para la aprobación de la modificación de ampliación presupuestal, debe presentar de forma oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo. el Residente de la actividad deber~ solicitar mediante cuaderno de registro de actividades. las modificaciones. con la opinión favorable bajo asiento en cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento El Residente de la actividad formalizara el pedido mediante documento técnico que junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, se elevará a la gerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial. para que se ejecuten las acciones correspondientes. sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la infraestructura (...)
- (...) Se precisa que la aplicación del quince por ciento (15%) del monto del valor primigenio aprobado, excepta la modificación del expediente técnico y/o ficha técnica por actualización de precios. (...)
- (...) Las modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conformidad, quien, a su vez, evaluado y aprobado, los remitirá a la Gerencia Municipal para gestionar la emisión del documento de aprobación con acto resolutivo del titular de la entidad o funcionario responsable (...)

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0476-2023-GM-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2023, se aprueba la Ficha técnica de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 945,185.26 Soles (Novecientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 26/100 soles).

Que, mediante el Informe Nº 83-2023-HBCC-RA-MIECC-MDM/LC, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Henry Chillihuani Chillihuani en su condición de Residente de Actividad, remite al Inspector de la Actividad el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. Nº 539, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N°027-2023-3MDM-GS-MIEC/CJSZ-IO, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Ciro Jesús Salazar Zarate en su condición de Inspector de la Actividad, REMITE OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. Nº 539, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso

Que, mediante el Informe Nº 01769-2023-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de Sub Gerente de Evaluación de proyectos, remite OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. Nº 539; por un monto de S/. 136,654.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), haciendo un total



OFICINA GENERA PLANEAMIENT RESIPUEST CONVEN

www.munimegantoni.gob.

@MMegantoni







La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuestal de **S/ 1,081,839.26** (Un millón ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 26/100 Soles); para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 5441-2023-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, remite OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. N° 539; para fines de su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N°2338-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de 18 de noviembre del 2023, émitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite que el pliego 301884 cuenta con recursos presupuestales para el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. N° 539;



Que, mediante el Informe N° 01763-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, otorga la PROCEDENCIA a la aprobación del del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. N° 539, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI";



Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO Nº02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. Nº 539, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-4RIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;



ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0227-2023-A-MDM/LC.

www.munimegantoni.gob.









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 136,654.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 1,081,839.26 (Un millón ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 26/100 Soles) de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. N° 539, de acuerdo con el siguiente detalle:





DESCRIPCION	EXP. TEC. MOD 01 (A)	AMPLIACION SOLICITADA MOD. 02			TOTAL, PRES
		MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	AMPL. SOLIC. (B)	EXP. MOD. 02 C= A+B
COSTO DIRECTO	706,161.59	96,714.00	39,940.00	136,654.00	842,815.59
GASTOS GENERALES	119,967.13	0.00	0.00	0.00	119,967.13
GASTOS DE INSPECCION	37,091.63	0.00	0.00	0.00	37,091.63
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	11,673.41	0.00	0.00	0.00	11,673.41
GASTOS DE ELB. DE PLAN DE	27,242.48	0.00	0.00	0.00	27,242.48
GASTOS DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO	5,796.01	0.00	0.00	0.00	5,796.01
GASTOS GESTION ADMINISTRATIVA	30,322.03	0.00	0.00	0.00	30,322.03
GASTOS DE CONTROVERSIA	6,930.98	0.00	0.00	0.00	6,930.98
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	945,185.26	96,714.00	39,940.00	136,654.00	1,081,839.26
PORCENTAJE DE INCIDENCIA				14.46%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad, así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.



ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Ofician General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°842708 DE LA CC.NN. DE CASHIRIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" SEC. FUN. N° 539, por el monto de S/. 136,654.00 (Ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/1,081,839.26 (Un millón ochenta y un mil ochocientos treinta y nueve con 26/100 Soles) de la Actividad con SEC.FUN. 539, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en

www.munimegantoni.gob.









La Convención - Cusco ¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. - NOTIFÍQUESE, presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia de Supervisión, a la Unidad de Evaluación de Proyectos, a la Oficina General de Administración y a la Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

















